

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPETRAN
DEMANDADO: JOSE ANTONIO MARIN PRADA
RADICADO: 68001-3103-011-2021-00028-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez con comunicaciones allegada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos y de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 26 de abril del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2021-00028 00

Bucaramanga, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

1. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandada, la comunicación allegada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en el que informa mediante nota devolutiva -Pdf 16, Cuaderno Medidas Cautelares- que sobre el folio objeto de registro “se efectuó *reglamento de propiedad horizontal*”.
2. Por otro lado, previo a ordenar el secuestro del vehículo de placas WOK789 de la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, cuya medida de embargo se encuentra debidamente registrada (PDF. No. 17 C-Medidas Cautelares), se dispondrá su **INMOVILIZACIÓN**.

Líbrese los oficios respectivos a la Policía Nacional, SIJIN y Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía –Sección Automotores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 034 de 14 de mayo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e0337ab464c043032a37ab0436ce3c63892d6d30fa8cf724df22a55752a4e36

Documento generado en 13/05/2021 02:57:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>